



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-044-2021**

Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

REF: GADMA-SC-CDyR-21-001
FW: 26596-41343
FECHA: 24 de febrero de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de enero de 2021**, visto el contenido del oficio GADMA-SC-CDyR-21-001 suscrito por el doctor Manuel Palate Criollo, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación y licenciada Gina Bonilla, Secretaria de la misma, con el cual emite el informe No 01 SC-CDyR-2020, a fin de que sea analizado y aprobado el incentivo económico al deportista Fernando Fabricio Salas Manguis.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales (...);”
- Que, el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Art.54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”;
- Que, el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación sostiene: “El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-044-2021

Página 2

- Que, el artículo 1 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos indica: “El Gobierno Autónomo crea y otorga incentivos para reconocer el logro alcanzado en el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico en nuestro Cantón.”;
- Que, el artículo 4 de la ordenanza mencionada manifiesta: “La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza será de:

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
Juegos Sudamericanos	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general

- Que, el artículo 5 de la mencionada ordenanza señala: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante.”
- Que, mediante oficio número FDT-DTM-DP-001, fechado el 19 de febrero de 2020, suscrito por el licenciado Jorge Jarrín, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, solicita al Señor Alcalde textualmente lo siguiente: “... autorice a quien corresponda con el incentivo económico de acuerdo a la ordenanza municipal, para nuestro deportista de los registros de Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, FERNANDO FABRICIO SALAS MANGUIS de la disciplina de pesas. Que durante el año 2019 ha conseguido logros importantes para la provincia y país.”;
- Que, mediante oficio número GD-UDR-2020-017, de fecha 9 de marzo de 2020, suscrito por el ingeniero Edison Real, Funcionario Deportivo de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, atiende sumilla inserta de su jefatura, para que se informe y analice la petición constante en el oficio número FDT-DTM-DP-001, para que se autorice la entrega del incentivo económico al deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, por haber obtenido la Medalla de Oro en la disciplina Levantamiento de Pesas, en el Campeonato Sudamericano, realizado en la ciudad de Palmira-Colombia, en el mes de mayo de 2019; y, que en su parte pertinente manifiesta textualmente: “Por todo lo indicado esta documentación NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato. Documentación que me permito poner en su conocimiento con la finalidad de ser remitida para su revisión e informe jurídico para ser enviado a la Comisión de Deportes para su conocimiento previo aprobación del Concejo Municipal”;
- Que, mediante oficio DSDE-20-0925, del 19 de octubre de 2020, suscrito por la por la ingeniera Betzabé Cruz Jaramillo, Directora de Desarrollo Social y Económico (encargada), cumple la sumilla inserta por parte del Señor Alcalde para que atienda el alcance al oficio número FDT-DTM-DP-001, presentado por el licenciado Jorge Jarrín, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, donde se emitió informe técnico mediante oficio GD-UDR-2020-017, de fecha 9 de marzo de 2020; y, que en su parte pertinente menciona “Por todo lo indicado anteriormente, el incentivo económico a considerarse es el de Campeón Sudamericano, donde se obtiene la medalla de oro, documentación que presenta NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS con lo que establece la Ordenanza de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-044-2021

Página 3

Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato. Documentación que me permito poner en conocimiento con la finalidad de ser remitida para su revisión a la Comisión de Deportes para su conocimiento” ;

- Que, mediante oficio número DSDE-20-1076, fechado el 19 de octubre de 2020, suscrito por la ingeniera Betzabé Cruz Jaramillo, Directora de Desarrollo Social y Económico (E); atiende la sumilla inserta por su autoridad para que se verifique y se emita informe según proceso pertinente, respecto al oficio presentado por el señor Fernando Fabricio Salas Manguis, Deportista Olímpico de la Federación Deportiva de Tungurahua; y, que en su parte pertinente menciona textualmente: “Por lo indicado, anteriormente el incentivo económico a considerarse es el de Campeón Sudamericano, donde se obtiene la medalla de oro, documentación que presenta CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, con que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato. Documentación que me permito poner en conocimiento con la finalidad de emitir el informe jurídico mismo que remitirá a la Comisión de Deportes y Recreación para su análisis y resolución del Concejo Municipal”;
- Que, mediante solicitud No 572938 ingresada con Flow 41343, el 17 de noviembre de 2020, el señor Fernando Fabricio Salas Manguis, da respuesta al oficio DSDE-2020-0925 del 19 de octubre de 2020, descrito en el numeral anterior; y, adjunta la documentación pertinente;
- Que, mediante oficio número AJ-20-2089, del 8 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal, y la abogada Gabriela Ruiz Castro, funcionaria de la Procuraduría Síndica Municipal, dan atención al requerimiento de la ingeniera Betzabé Cruz Jaramillo, Directora de Desarrollo Social y Económico (E); en su oficio DSDE-20-1076, de fecha 19 de octubre de 2020; y, menciona textualmente lo siguiente: “... en la parte de antecedentes se menciona cierta documentación en los párrafos 1,2,3; revisado el expediente enviado no constan del mismo, por lo que comedidamente se le solicita sean remitidos a esta dependencia, para el efecto se detallan a continuación : (...);
- Que, mediante DSDE-2020-1167 de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por la ingeniera Betzabé Cruz Jaramillo, Directora de Desarrollo Social y Económico (E), remite la documentación solicitada por la Procuraduría Síndica Municipal en su oficio AJ-20-2089, del 8 de diciembre de 2020, descrito en el numeral anterior;
- Que, mediante oficio AJ-20-2242, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal y por la abogada Gabriela Ruiz Castro, funcionaria de la Procuraduría Síndica Municipal, dan atención a la sumilla inserta por parte del Señor Alcalde en la solicitud con número de serie 0566182 y Flow 2696, presentada por el señor Fernando Fabricio Salas Manguis; manifestando en su parte pertinente textualmente lo siguiente: “Del expediente se desprende que el solicitante señor Fernando Fabricio Salas Manguis, ha justificado con la documentación presentada cumplir con lo requerido en el artículo 2 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, así lo exterioriza el informe técnico de la Dirección de Desarrollo Social y Económico por ser de su competencia, por lo que, se ratifica el informe técnico presentado por la Dirección mencionada, en tal razón acogiendo el mismo por ser legal y pertinente, se servirá bajo su mejor criterio remitir por su intermedio el expediente completo incluyendo este criterio a la Comisión de Deportes y Recreación; para su análisis y posterior resolución de Concejo Municipal”;
- Que, la Comisión de Deportes y Recreación se reunió en sesión extraordinaria el 8 de enero de 2021, con la finalidad de analizar el expediente completo sobre el pedido del deportista



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-044-2021
Página 4

Fernando Fabricio Salas Manguis, quienes acogieron los informes que forman parte del expediente y concluyeron en remitir el presente informe;

- Que, la Comisión de Deportes y Recreación mediante el Informe No.01 SC-CDyR-2021, realiza el siguiente análisis: “Una vez revisados los documentos que forman parte del expediente, es pertinente señalar que, el señor FERNANDO FABRICIO SALAS MANGUIS, ha cumplido con lo determinado en la “Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”, por lo que, los miembros de la Comisión consideran pertinente aceptar el pedido del referido deportista, a fin de que se otorgue el incentivo deportivo, en virtud de que ha obtenido la MEDALLA DE ORO, en la disciplina Levantamiento de Pesas, en el Campeonato Sudamericano, realizado en la ciudad de Palmira-Colombia, en el mes de mayo de 2019; dejando de esta manera en alto el nombre de nuestro Cantón, Provincia y País; y convirtiéndose en su digno representante del deporte”.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Otorgar el incentivo deportivo al deportista FERNANDO FABRICIO SALAS MANGUIS, por haber obtenido la MEDALLA DE ORO en la disciplina Levantamiento de Pesas, en el Campeonato Sudamericano, realizado en la ciudad de Palmira-Colombia, en el mes de mayo de 2019, conforme lo establecido en el artículo 4 de la “Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos”, esto es la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.970,00) equivalentes a 5 salarios básicos unificados del trabajador en general, considerando que, el salario básico en el año 2019 cuando obtuvo la medalla de oro, fue de \$394,00 dólares. Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original 48 fojas

c.c. Administrativo Interesado
Desarrollo Social y Económico

Financiero Procuraduría Archivo Concejo
Federación Deportiva Provincial de Tungurahua RC.

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-22